MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°012-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 07 de febrero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°057-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 31 de enero de 2024, el Memorándum N°092-2024-GM-MDCA de fecha 31 de enero de 2024; el Informe N° 0131-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 02 de febrero del 2024, el Informe N°0143-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de febrero del 2024, el Informe 080-2024-MDCA/GM/MDCA-OGAJ de fecha 07 de febrero del 2024; el Informe N° 064-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 07 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 057-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 31 de enero 2024, el Abg. Miguel Orihuela Yalle, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó pago de servicios por **CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES** para realizar la transferencia del terreno otorgado mediante Acuerdo de Consejo N° 045-2018-MPC de fecha 17 de abril del 2018 a favor de la Entidad, por la suma de **S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 soles)**.

Que, con Informe N°092-2024-GM-MDCA de fecha 31 de enero 2024, el Gerente Municipal, solicitó pago de servicios por **CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES** para realizar la transferencia del terreno otorgado mediante Acuerdo de Consejo N° 045-2018-MPC de fecha 17 de abril del 2018 a favor de la Entidad.

Que, mediante Informe N°0131-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 02 de febrero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos,** talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y gastos relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta **VIABLE** se tramite el encargo por el importe de S/. 2,100.00 soles, con el fin **PAGAR LOS GASTOS NOTARIALES.**

Que, con Informe N°143-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de febrero 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la habilitación de marco presupuestal para que se realice los pagos por **CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES,** por el monto total de **S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00 /100 soles)**.

Que, mediante Informe 080-2024-MDCA/GM-OGAJ, Abg. Miguel Orihuela Yalle, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó el encargo interno, para solventar el gasto por **CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES,** cuyo monto asciende a la suma de **S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00 /100 Soles)**.

Que, con Informe N°053-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del **ABG. Miguel Orihuela Yalle**, el cual indique que No tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien y 00 /100 soles)** a nombre del Abg. Miguel Orihuela Yalle, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para cubrir parte de los GASTOS NOTARIALES Y REGRITRALES, para realizar la transferencia del terreno otorgado mediante Acuerdo de Consejo N° 045-2018-MPC.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Articulo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien y 00 /100 soles)** a nombre de la **ABG. MIGUEL ORIHUELA YALLE,** Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes por **CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES,** de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos,** talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

CLASIFICADOR	DENOMINACION
2.3.26.12	Gastos Notariales

Articulo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **ABG. MIGUEL ORIHUELA YALLE,** Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Articulo Tercero. - **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS